

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 15 QUINCE DE ABRIL DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/67/2019 Y ACUMULADOS INTERPUESTO POR LOS C.C. NARCISO MENDOZA LÓPEZ, VICENTE DOMINGO HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y OTROS, EN CONTRA DE:** *“El ilegal proceso que derivó en la publicación de la “Invitación pública para ocupar el cargo de director o directora de la Unidad de Atención a los Pueblos Indígenas del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí,” publicada en el periódico “Pulso. Diario de San Luis” con fecha 23 de octubre de 2019...” (sic).”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** San Luis Potosí, S.L.P., a 14 catorce de abril del año 2026 dos mil veintiséis.

**VISTA** la razón de cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 23, fracción VII y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí:

**PRIMERO.** Ténganse por recibido a las 16:58 dieciséis horas con cincuenta y ocho minutos del día 13 trece de abril del año 2026 dos mil veintiséis, cédula de notificación electrónica, por virtud del cual el Licenciado Jorge Margarito Zarazúa Guzmán, Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notifica la **sentencia** de fecha 13 trece de abril del año 2026 dos mil veintiséis, dictada dentro del **expediente SM-JDC-2/2026** del índice de esa Sala Regional, solicitando a este Tribunal Local en **auxilio de labores, notifique** personalmente y por oficio la referida sentencia a la parte interesada, **el C. Joaquín Martínez García en representación de la comunidad Mazahua**, así como al **Ayuntamiento de San Luis Potosí**, en la que en sus puntos resolutive establece:

*“PRIMERO. Se tiene **por no presentado** el escrito de tercero interesado del Ayuntamiento de San Luis Potosí, San Luis potosí. SEGUNDO. Se **confirma** en lo que fue materia de controversia la resolución impugnada.”*

**SEGUNDO.** Glósese la comunicación oficial y documentación de cuenta al expediente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

**TERCERO.** A fin de atender el auxilio solicitado por el Actuario de la referida Sala, se instruye al Actuario adscrito a este Tribunal Electoral para realizar las diligencias necesarias a fin de que se practique la notificación de referencia, en los términos solicitados por la autoridad oficiante.

**CUARTO.** Realícense las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno

**NOTIFIQUESE.** Hágase del conocimiento público la presente determinación por medio de los estrados con que cuenta este órgano jurisdiccional, atendiendo al principio de máxima publicidad.

Así lo acuerda y firma la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe”

-RUBRICA-

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.